



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CARTAGENA
FIJACION EN LISTA
SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	No. Fl.
<i>EJECUTIVO</i>	<i>003-2017-00626-00</i>	<i>STEFAN SCHMIDLEITNER</i>	<i>JULIO ENRIQUE PADILLA</i>	<i>101-103 C.E</i>
<i>EJECUTIVO</i>	<i>011-2009-01235-00</i>	<i>COOPERATIVA COOBOLARQUI</i>	<i>ANTONIO GARZON BUELVAS</i>	<i>110-114 C.E</i>
<i>EJECUTIVO</i>	<i>011-2015-01374-00</i>	<i>COOPERATIVA A SU SERVICIO COOAS</i>	<i>ELIZABETH TERAN MEJIA Y OTROS</i>	<i>50-51 C.E</i>
<i>EJECUTIVO</i>	<i>015-2018-00926-00</i>	<i>LILIANA CECILIA CARREAZO OCHOA</i>	<i>HARRISON LUIS SARA ROJAS</i>	<i>13-15 C.E</i>
<i>EJECUTIVO</i>	<i>010-2013-000102-00</i>	<i>COOAS</i>	<i>JOSE PEREZ CANTILLO Y TROS</i>	<i>35-37 C.E</i>
<i>EJECUTIVO</i>	<i>008-2013-000909-00</i>	<i>BANCOLOMBIA S.A</i>	<i>ISMAEL ESPITALETA ARRIETA</i>	<i>19-25 C.E</i>

Queda en traslado a las partes la liquidación del crédito presentada, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeción es relativas al estado de la cuenta, de conformidad con lo establecido en el Art. 446 C.G. P

FECHA DE FIJACIÓN: 27 DE AGOSTO DE 2021, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 27 DE AGOSTO DE 2021, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 30 DE AGOSTO DE 2021, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021, HORA 5:00 PM

YESICA P BARRIOS A.
Secretaria

" De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia"

ERICK SIERRA

Re: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO
13001400300320170062600

MONICA PARRA <monica.parra@gmail.com>

Vie 20/08/2021 8:05 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (182 KB)

image.png

Jhoana buenos dias. Si revisas el pdf adjunto en la hoja 2 esta la liquidación. Así por favor puedes revisar para darle el respectivo proceso. Agradecida por su gestión. Muchas gracias.

El jue., 19 de agosto de 2021 10:05 a. m., Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Doc pero no viene adjunta la liquidación del crédito para que sea fijada, podría adjuntarla para radicar su solicitud, estoy atenta

JHOANA SEGURA

De: MONICA PARRA <monica.parra@gmail.com>

Enviado: jueves, 19 de agosto de 2021 9:43 a. m.

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO 13001400300320170062600

Buenos dias Jhoana, gracias por la respuesta, debi aclarar que es una nueva actualización de credito, hasta la fecha, en el memorial, se adjunta hasta que fecha esta aprobada y su nueva liquidación de credito, es uted muy amable por dar la información.

buen dia.

El jue, 19 de ago. de 2021 a la(s) 09:39, Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena (cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Cartagena, 19-08-2021

Apreciado Usuario (a)

Le informamos que el 20-04-2021 salió en estado el proceso de la referencia el cual modifíco la liquidación del crédito, este auto puede descargarlo a través de la página de la rama judicial, y la consulta de las actuaciones también puede consultarlas a través de la página de la rama en la opción consulta de proceso. Se adjunta pantallazo para su conocimiento.

Atentamente,

JHOANA SEGURA
Auxiliar Administrativo Grado 5

De: MONICA PARRA <monica.parra@gmail.com>

Enviado: jueves, 19 de agosto de 2021 8:00 a. m.

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena

<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO 13001400300320170062600

Cartagena, D C y T, agosto de 2021

Señor (a)

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

E.S.D

Referencia: **solicitud de aprobación de liquidación de crédito**

DEMANDANTE: STEFAN SCHMIDLEITNER.

DEMANDADO: JULIO ENRIQUE PADILLA

Radicado: 13001400300320170062600

ORIGEN: JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL

MONICA PARRA QUINTERO en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente solicito al despacho aprobación de la liquidación de crédito, brindarle su respectivo proceso.

Adjunta liquidación de crédito hasta la fecha.

De usted atentamente,

Cartagena, D C y T, agosto de 2021

Señor (a)

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL.
E.S.D

Referencia: **solicitud de aprobación de liquidación de crédito**

DEMANDANTE: STEFAN SCHMIDLEITNER.

DEMANDADO: JULIO ENRIQUE PADILLA

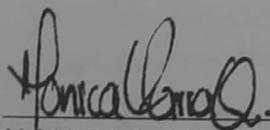
Radicado: 13001400300320170062600

ORIGEN: JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL

MONICA PARRA QUINTERO en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente solicito al despacho aprobación de la liquidación de crédito, brindarle su respectivo proceso.

Adjunta liquidación de crédito hasta la fecha.

De usted atentamente,



MONICA L. PARRA QUINTERO

63.450.678 de Floridablanca

L.T 344409 de C.S.J.

monica.parra@gmail.com

3177390177

LIQUIDACION DEL CREDITO "LETRA NO. 1"

JULIO ENRIQUE MARTINEZ PADILLA

CAPITAL **\$10.000.000**

LIQUIDACION INICIAL DESDE SEPTIEMBRE 2016 A DICIEMBRE 2019 **\$19.085.000**

APROBADO CON FECHA 4.9.2020 SALE EN ESTADOS ELECTRONICOS CON FECHA 8.9.2020

INTERESES ADICIONALES GENERADOS DESDE ENERO 2020 HASTA ENERO 2021,

APROBADO CON FECHA 14.04.2021 **\$2.990.000**

LIQUIDACION DEL CREDITO APROBADO CON FECHA HASTA ENERO 2021: **\$22.075.000**

		TASA	INTERES	TOTAL A PAGAR
FEBRERO	2021	2.3%	\$230.000	\$22.305.000
MARZO	2021	2.3%	\$230.000	\$22.535.000
ABRIL	2021	2.3%	\$230.000	\$22.765.000
MAYO	2021	2.3%	\$230.000	\$22.995.000
JUNIO	2021	2.3%	\$230.000	\$23.225.000
JULIO	2021	2.3%	\$230.000	\$23.455.000

TOTAL LETRA: \$23.455.000

\$10.000.000 CAPITAL

\$13.455.000 INTERES

OFICINA DE APOYO
JUZGADOS EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO (Art. 110 CGP)
FECHA EMISION: DIA 24 MES 08 AÑO 2021
INICIA DIA 30 MES 08 AÑO 2021
VENGE DIA 01 MES 09 AÑO 2021

13001-40-03-011-2009-01235-00 Presentación de Liquidación y Solicitud de Nueva medida

Enith Maria Pérez Acosta <enith.perez@ahoracontactcenter.com>

Mar 22/06/2021 1:34 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

167
10
102-176

2 archivos adjuntos (199 KB)

SOLICITUD DE NUEVA MEDIDA Antonio Garzon Buelvas.pdf; LIQUIDACION adicional Antonio Garzon Buelvas.pdf;

13001-40-03-011-2009-01235-00
Demandante Cooperativa Coobolarqui
Demandado Antonio Garzón Buelvas

Buenas tardes presento liquidación Adicional ,Solicitud de nueva medida, y ampliacion de limite de cuantia

Recibi
Cesar Cerón
22-06-2021

Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA BOLIVAR JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA BOLIVAR
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI LTDA "COOBOLARQUI" CONTRA ANTONIO GARZON BUELVAS Y WILFRIDO TOVIO VILLALBA

RAD. 13001-40-03-011-2009-01235-00

ENITH MARIA PEREZ ACOSTA, mayor de edad, vecina de Cartagena, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 147233 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con C.C. No. 45.492.754 de Cartagena (Bol.), actuando como ENDOSATARIA para el cobro judicial de la COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI LTDA "COOBOLARQUI", por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito solicitar NUEVA MEDIDA Toda vez que no se solicitó inicial. Y solicitud de ampliación del límite de la cuantía inicial

1. Embargo y retención del 50% de la Mesada Pensional y demás factores Pensionales, permitidos por la ley que recibe la demandado **WILFRIDO TOVIO VILLALBA** identificado con la C.C. No. 9.306.964 como Pensionado de **MINDEFENSA** correo electrónico: procesosordinarios@mindefensa.gov.co, notificacionjudicial@cqfm.mil.co
2. Solicitar Aumento del límite de cuantía toda vez que las liquidaciones aprobadas por el momento sobrepasan el límite de la cuantía decretada.

Al mismo tiempo informar Lo anterior, teniendo en cuenta que es claro que la deducción a favor de las cooperativas tendrá prelación sobre cualquier otro descuento por obligaciones civiles, salvo las judiciales por alimentos, de conformidad con el artículo 144 de la Ley 79 de 1988. Es preciso tener en cuenta que estas deducciones y retenciones a favor de cooperativas tienen normas especiales propias, las cuales también están previstas en los citados artículos 142 y 143 ibidem

Solicitud que hago con fundamento en la Ley 79 de 1988 en relación con los siguientes artículos:

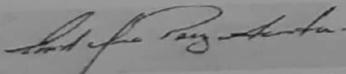
Artículo 142. Toda persona, empresa o entidad pública o privada estará obligada a deducir y retener de cualquier cantidad que haya de pagar a sus trabajadores o pensionados, las sumas que estos adeuden a la cooperativa, y que la obligación conste en libranza, títulos valores, o cualquier otro documento suscrito por el deudor, quien para el efecto deberá dar su consentimiento previo. **Artículo 144.** Las deducciones en favor de las cooperativas tendrán prelación sobre cualquier otro descuento por obligaciones civiles, salvo las judiciales por alimentos.

Artículo 59 CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

b). Las cooperativas pueden ordenar retenciones hasta de un cincuenta por ciento (50%) de salarios y prestaciones, para cubrir sus créditos, en la forma y en los casos en que la ley las autorice.

La anterior solicitud la fundamento en lo preceptuado por los artículos 599 y siguientes del Código General del Proceso.

Del señor Juez,
Atentamente,



ENITH MARIA PEREZ ACOSTA
C.C. # 45.492.754 DE CARTAGENA
T.P. # 147.233 DEL C.S.J.

Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL JUZGADO DE ORIGEN 11CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
BOLIVAR

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI LTDA "COOBOLARQUI" CONTRA
ANTONIO GARZON BUELVAS Y OTRO

RAD. 13001 -40-03-011 -2009-01235-00

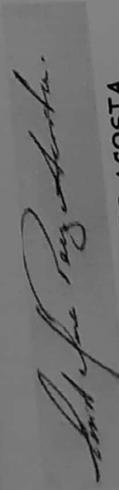
ENITH MARIA PEREZ ACOSTA, Mayor de edad, domiciliada y residiada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía #
45.492.754 de Cartagena, y portador de la tarjeta profesional # 147.233 del C.S.J., como endosataria en procuración de la Cooperativa De
crédito y Servicio Bolarqui Ltda. " COOBOLARQUI "

Presentar liquidación de intereses de fecha desde el 17 de junio del 2020 por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL

DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 92 /100 \$ 987.268.92

Sírvase Señor juez dar trámite al proceso de conformidad al artículo 446 del CGP.

Atentamente



ENITH MARIA PEREZ ACOSTA
C.C.# 45.492.754 DE CARTAGENA

X13

AÑO	MES	DIA INI	DIA FINAL	DIF	DIAS	CAPITAL	INT. MORA	INT. CTE	TOTAL INTERESES MORA	TOTAL INTERESES CORRIENTE	GRAN TOTAL INTERESES
2020	JUNIO	17	30	30	30	3.279.600,00	2,27%	0,00	74.446,92	0,00	74.446,92
2020	JULIO	0	31	31	31	3.279.600,00	2,27%	0,00	76.928,48	0,00	76.928,48
2020	AGOSTO	0	31	31	31	3.279.600,00	2,29%	0,00	77.606,27	0,00	77.606,27
2020	SEPTIEMBRE	0	30	30	30	3.279.600,00	2,29%	0,00	75.102,84	0,00	75.102,84
2020	OCTUBRE	0	31	31	31	3.279.600,00	2,26%	0,00	76.589,59	0,00	76.589,59
2020	NOVIEMBRE	0	30	30	30	3.279.600,00	2,26%	0,00	74.118,96	0,00	74.118,96
2020	DICIEMBRE	0	31	31	31	3.279.600,00	2,26%	0,00	76.589,59	0,00	76.589,59
2021	ENERO	0	31	31	31	3.279.600,00	2,17%	0,00	73.539,56	0,00	73.539,56
2021	FEBRERO	0	28	28	28	3.279.600,00	2,19%	0,00	67.035,02	0,00	67.035,02
2021	MARZO	0	31	31	31	3.279.600,00	2,18%	0,00	73.878,46	0,00	73.878,46
2021	ABRIL	0	30	30	30	3.279.600,00	2,16%	0,00	70.839,36	0,00	70.839,36
2021	MAYO	0	31	31	31	3.279.600,00	2,15%	0,00	72.861,78	0,00	72.861,78
2021	JUNIO	22	30	30	30	3.279.600,00	2,98%	0,00	97.732,08	0,00	97.732,08
987.268,92										0,00	987.268,92

Intereses + Capital

CONCEPTOS	SUB. - TOTAL	GRAN TOTAL
CAPITAL		\$ 0,00
		0
TOTAL INT. CTES.		987.268,92
TOTAL INT. MORATORIOS		\$ 987.268,92
GRAN TOTAL CAPITAL + INTERESES MORATORIOS		



 OFICINA DE APOYO
 LEGADOS EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
 TRASLADO (Art. 110 CGP)
 MES DE JUNIO 2021
 MES DE JULIO 2021
 MES DE AGOSTO 2021
 MES DE SEPTIEMBRE 2021
 MES DE OCTUBRE 2021
 MES DE NOVIEMBRE 2021
 MES DE DICIEMBRE 2021

MA

13001-40-03-011-2015-01374-00 LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO

Dr. CARLOS ENRIQUE BUSTILLO PEÑA - Abogado & Asesor Legal
<abogado.bustillo@gmail.com>

Jue 19/08/2021 1:40 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (725 KB)

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO.pdf;

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

RAD. REF.: 13001-40-03-011-2015-01374-00

EJECUTIVO SINGULAR

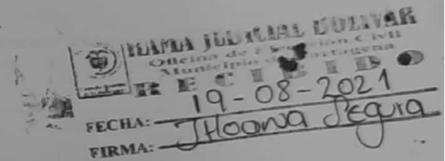
DTE.: COOPERATIVA A SU SERVICIO COOAS

DDOS: ELIZABETH TERAN MEJIA Y CLAUDIA MORALES BARRIOS

El suscrito en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, me permito aportar LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO dentro del asunto de la referencia.

Sírvase atender la presente solicitud.

Atentamente,



Dr. Carlos E. Bustillo Peña

Abogado - Universidad Libre Cartagena
TP. 216.956 C. S. de la Judicatura
Abogado.bustillo@gmail.com
Cel. 3105226915 - 3507273267

----- Datos / Abogado -----



ABOGADOS ASOCIADOS

Dr. Carlos E. Bustillo Peña

Abogado - Universidad Libre Cartagena
TP. 216.956 C. S. de la Judicatura
Abogado.bustillo@gmail.com
Cel. 3105226915 - 3507273267

Este Correo Electrónico está registrado

Dr. Carlos Enrique Bustillo Peña

ABOGADO - UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

51

Señores:
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

RAD. REF.: 13001-40-03-011-2015-01374-00

EJECUTIVO SINGULAR
DTE.: COOPERATIVA A SU SERVICIO COOAS
DDOS: ELIZABETH TERAN MEJIA Y CLAUDIA MORALES
BARRIOS

CARLOS ENRIQUE BUSTILLO PEÑA, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, con mi acostumbrado respeto me permito aportar liquidación adicional del crédito dentro del presente asunto siendo la misma del siguiente valor:

LETRA N° 10930 DE FECHA DICIEMBRE 26 DE 2013

\$ 813.600,00	28,65	/360	*30	\$ 19.424,70	oct-19
\$ 813.600,00	28,65	/360	*30	\$ 19.424,70	nov-19
\$ 813.600,00	28,65	/360	*30	\$ 19.424,70	dic-19
\$ 813.600,00	28,37	/360	*30	\$ 19.234,86	ene-20
\$ 813.600,00	28,37	/360	*30	\$ 19.234,86	feb-20
\$ 813.600,00	28,43	/360	*30	\$ 19.275,54	mar-20
\$ 813.600,00	28,04	/360	*30	\$ 19.011,12	abr-20
\$ 813.600,00	27,29	/360	*30	\$ 18.502,62	may-20
\$ 813.600,00	27,18	/360	*30	\$ 18.428,04	jun-20
\$ 813.600,00	27,18	/360	*30	\$ 18.428,04	jul-20
\$ 813.600,00	27,44	/360	*30	\$ 18.604,32	ago-20
\$ 813.600,00	27,53	/360	*30	\$ 18.665,34	sep-20
\$ 813.600,00	27,14	/360	*30	\$ 18.400,92	oct-20
\$ 813.600,00	26,76	/360	*30	\$ 18.143,28	nov-20
\$ 813.600,00	26,19	/360	*30	\$ 17.756,82	dic-20
\$ 813.600,00	25,98	/360	*30	\$ 17.614,44	ene-21
\$ 813.600,00	26,31	/360	*30	\$ 17.838,18	feb-21
\$ 813.600,00	26,12	/360	*30	\$ 17.709,36	mar-21

Abogado.bustillo@gmail.com - Cel & WhatsApp. 310-5226915 / 350-7273267
Centro, Avenida Venezuela Edificio Méndez N° 10-22, Oficina 301
FaceWeb: <https://fb.me/Dr.Carlos.Bustillo.Pena>
Instagram: @oficina_de_abogados_ctg
Cartagena de Indias - Col.

Dr. Carlos Enrique Bustillo Peña

ABOGADO - UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

\$ 813.600,00	25,97	/360	*30	\$ 17.607,66	abr-21
\$ 813.600,00	25,83	/360	*30	\$ 17.512,74	may-21
\$ 813.600,00	25,82	/360	*30	\$ 17.505,96	jun-21
\$ 813.600,00	25,77	/360	*30	\$ 17.472,08	jul-21
\$ 813.600,00	25,86	/360	*30	\$ 17.533,08	ago-21

\$422.753,34

INTERESES CORRIDOS OCTUBRE 2019 A AGOSTO 2021\$422.753,34

Fundamentos de derecho Art. 446 del C. G. del P.

Sírvase entonces atender la presente solicitud.

Cordialmente,

Dr. Carlos E. Bustillo Peña

Abogado - Universidad Libre Cartagena

TP. 216.956 C. S. de la Judicatura

Abogado.bustillo@gmail.com

Cel. 3105226915 - 3507273267

ABOGADOS ASOCIADOS

Dr. Carlos E. Bustillo Peña

OFICINA DE APOYO
JUEGADOS EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO (Art. 110 CGP)
FECHA JUNON 24 2021 MES AÑO 2021
MAY 24 2021 MES AÑO 2021
ABR 01 2021 MES AÑO 2021

Abogado.bustillo@gmail.com - Cel & WhatsApp. 310-5226915 / 350-7273267

Centro, Avenida Venezuela Edificio Méndez N° 10-22, Oficina 301

FaceWeb: <https://fb.me/Dr.Carlos.Bustillo.Pena>

Instagram: @oficina_de_abogados_ctg

Cartagena de Indias - Col.

J02-237

RV: Liquidación de credito. Proceso Ejecutivo .Radicado 20188 - 0926Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolívar - Cartagena
<j02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 23/08/2021 2:17 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (650 KB)

Liquidacion de credit y costas.pdf;

J3

Buenas tardes, reenvío información para su conocimiento y demás fines pertinentes.**De:** jose enrique sará cardenas <josesaraca@hotmail.com>**Enviado:** lunes, 23 de agosto de 2021 2:05 p. m.**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolívar - Cartagena
<j02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Liquidación de credito. Proceso Ejecutivo .Radicado 20188 - 0926

Cordial saludo.

En mi condicion de apoderado de la parte ejecutante, con todo respeto adjunto Liquidacion del Credito, proceso radicado 2018 - 0926.

Atte.

*JOSE E. SARÁ CARDENAS**c.c. 9.070.077**T.P. 120.014 c.S.J.**Cel. 3007892902*Libre de virus. www.avg.com23-08-2021
Norma Peret

JOSÉ ENRIQUE SARÀ CÁRDENAS

ABOGADO.

TELS. 300-78926902

josesaraca@hotmail.com

24

"APEGATE A LA JUSTICIA CUANDO DICTES SENTENCIA" (LEVITICO 19, 15)

SEÑOR.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DE CARTAGENA

E.....S.....D.

CLASE DE DEMANDA	EJECUTIVO SINGULAR- LETRA DE CAMBIO
DEMANDADO (A)	LILIANA CECILIA CARREAZO OCHOA. C.C. 45757118
DEMANDANTE	HARRISON LUIS SARÀ ROJAS. C.C. 73.269.656
RADICADO	13001-40-03-015-2018-00926-00
ASUNTO	LIQUIDACION DE CREDITO.

JOSÉ ENRIQUE SARÀ CÁRDENAS, actuando en mi condición de endosatario en procuración del señor HARRISON SARÀ ROJAS, quien es parte ejecutante en el proceso de la referencia, comedidamente llego ante usted para presentar la liquidación del crédito, lo cual hago de la siguiente manera:

- OBLIGACION LETRA DE CAMBIO: \$800.00 Ochoientos mil pesos (\$800.000)
- INTERESES MORATORIOS: Desde el 16 de mayo de 2016 hasta el 30 de mayo de 2016.....\$15.066.67
- TOTAL CAPITAL E INTERESES.....\$815.066.67

Igualmente adjunto auto de fecha 4 de octubre de 2019 mediante el cual el Juzgado Quince Civil Municipal a través de su secretaria, liquida las COSTAS del proceso por valor de NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS \$94.900.

ATTE.



JOSÉ SARÀ CÁRDENAS

C.C. No 9.070.077

T.P. No 120014 C.S.J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA

32

SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

LIQUIDACION DE COSTAS

Cartagena de indias, 10 4 OCT 2019. En la fecha procedo a realizar la respectiva liquidación de COSTAS a favor de la parte demandante dentro del proceso No. 13001-40-03-015-2018 -00926 -00 de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO:	\$80.000	24
PUBLICACION PRENSA:	-	
POLIZA JUDICIAL:	-	
ARANCEL:	-	
CORREO:	\$14.900	8y12 C1
GASTOS- AUXILIAR DE LA JUSTICIA:	-	
HONORARIOS	-	
REGISTRO EMBARGO:	-	
CERTIFICADO DE LIBERTAD:	-	
TOTAL:	\$94.900	

SON, NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS.

Marizbeth Medina Escano
MARIZBETH MEDINA ESCAÑO
SECRETARIA

OFICINA DE APOYO
JUZGADOS EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO (Art. 110 CGP)

FECHA EMISION: DIA 27 MES 08 AÑO 2019
 INICIAL DIA 30 MES 08 AÑO 2019
 VENCE DIA 01 MES 09 AÑO 2019
 FOLIO _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA

15
37

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL Cartagena, 07 OCT 2019

PROCESO EJECUTIVO No. 13001-40-03-015-2018-00926-00

Analizado el informe secretarial que antecede el juzgado;

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Revisada la liquidación de costas realizada por secretaria se ajusta a derecho, se imparte su aprobación para todos los efectos procesales a que tenga lugar, de conformidad con el numeral 5 del artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Fernando Arrieta Burgos
FERNANDO ARRIETA BURGOS
JUEZ

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO número 128 Hoy 08 OCT 2019
Marizbeth Medina Escano
MARIZBETH MEDINA ESCAÑO
Secretaría

MJM

13001-40-03-010-2013-00102-00 LIQUIDACIÓN ADICIONAL CRÉDITO

Dr. CARLOS ENRIQUE BUSTILLO PEÑA - Abogado & Asesor Legal
<abogado.bustillo@gmail.com>

Vie 20/08/2021 2:14 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (752 KB)
LIQUIDACIÓN ADICIONAL.pdf;

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

ORIGEN: DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

RAD. REF.: 13001-40-03-010-2013-00102-00
EJECUTIVO SINGULAR

DTE.: COOPERATIVA A SU SERVICIO COOAS

DDOS: JOSE PEREZ CANTILLO Y GUADITH COLON VILLA.

El suscrito en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, con mi acostumbrado respeto, me permito aportar LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO, dentro del asunto de la referencia.

Sírvese atender la presente solicitud.

Atentamente,

Dr. Carlos E. Bustillo Peña

Abogado - Universidad Libre Cartagena
TP. 216.956 C. S. de la Judicatura
Abogado.bustillo@gmail.com
Cel. 3105226915 - 3507273267

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FECHA: 23/08/21
FIRMA: *Sindia Pacheco*

----- Datos / Abogado -----



ABOGADOS ASOCIADOS

Dr. Carlos E. Bustillo Peña

Abogado - Universidad Libre Cartagena
TP. 216.956 C. S. de la Judicatura
Abogado.bustillo@gmail.com
Cel. 3105226915 - 3507273267

Este Correo Electrónico está registrado
Ante el H. Consejo Superior de la Judicatura

Dr. Carlos Enrique Bustillo Peña



ABOGADO - UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

ORIGEN: DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

RAD. REF.: 13001-40-03-010-2013-00102-00

EJECUTIVO SINGULAR

DTE.: COOPERATIVA A SU SERVICIO COOAS

DDOS: JOSE PEREZ CANTILLO Y GUADITH COLON VILLA.

CARLOS ENRIQUE BUSTILLO PEÑA, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, con mi acostumbrado respeto me permito aportar **liquidación adicional del crédito** dentro del presente asunto siendo la misma del siguiente valor:

LETRA N° 7728 DE FECHA FEBRERO 02 DE 2011

\$ 800.000,00	28,37	/360	*30	\$ 18.913,33	feb-20
\$ 800.000,00	28,43	/360	*30	\$ 18.953,33	mar-20
\$ 800.000,00	28,04	/360	*30	\$ 18.693,33	abr-20
\$ 800.000,00	27,29	/360	*30	\$ 18.193,33	may-20
\$ 800.000,00	27,18	/360	*30	\$ 18.120,00	jun-20
\$ 800.000,00	27,18	/360	*30	\$ 18.120,00	jul-20
\$ 800.000,00	27,44	/360	*30	\$ 18.293,33	ago-20
\$ 800.000,00	27,53	/360	*30	\$ 18.353,33	sep-20
\$ 800.000,00	27,14	/360	*30	\$ 18.093,33	oct-20
\$ 800.000,00	26,76	/360	*30	\$ 17.840,00	nov-20
\$ 800.000,00	26,19	/360	*30	\$ 17.460,00	dic-20
\$ 800.000,00	25,98	/360	*30	\$ 17.320,00	ene-21
\$ 800.000,00	26,31	/360	*30	\$ 17.540,00	feb-21
\$ 800.000,00	26,12	/360	*30	\$ 17.413,33	mar-21
\$ 800.000,00	25,97	/360	*30	\$ 17.313,33	abr-21
\$ 800.000,00	25,83	/360	*30	\$ 17.220,00	may-21
\$ 800.000,00	25,82	/360	*30	\$ 17.213,33	jun-21
\$ 800.000,00	25,77	/360	*30	\$ 17.180,00	jul-21
\$ 800.000,00	25,86	/360	*30	\$ 17.240,00	ago-21

\$339.473,33

INTERESES CORRIDOS FEBRERO 2020 A AGOSTO 2021.....\$339.473,33

Fundamentos de derecho Art. 446 del C. G. del P.

Sírvase entonces atender la presente solicitud.

Cordialmente,

Dr. Carlos E. Bustillo Peña

Abogado - Universidad Libre Cartagena
TP. 216.936 C. S. de la Judicatura
Abogado.bustillo@gmail.com
Cel. 3105226915 - 3507273267

OFICINA DE APOYO
JUZGADOS EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO (Art. 110 CGP)
2021 MES 08 AÑO 2021
2021 MES 01 AÑO 2021

Abogado.bustillo@gmail.com - Cel & WhatsApp. 310-5226915 / 350-7273267

Centro, Avenida Venezuela Edificio Méndez N° 10-22, Oficina 301

FaceWeb: <https://fb.me/Dr.Carlos.Bustillo.Pena>

Instagram: @oficina_de_abogados_ctg

Cartagena de Indias - Col.